

SECRETARIA.- Santiago de Cali, noviembre 22 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez el anterior escrito para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que no se allego el original y copia de la consignación que por concepto de arancel Judicial debe hacerse en el Banco Agrario, para efectos de proceder al desarchivo del proceso conforme a lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

Abstenerse de hacer el desarchivo del proceso solicitado, hasta tanto la parte peticionaria se atempere a lo dispuesto en el precitado Acuerdo.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2018-00288-00
REF: EJECUTIVO
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS
DDO: ARMANDO RESTREPO TRIVIÑO

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67c1a60991f46f58aea6b4c0d41c1e28dc1920bd56d0eb98a71f28ff8c76d995

Documento generado en 13/12/2021 09:14:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**